

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: edm6YvNZSX4CYQNYCrXG1g==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00T

No. PÓLIZA	NV-100075174	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	34257178	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIYA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 07/10/2022		24:00 Horas Del 21/11/2025			N/A		N/A

TOMADOR	DIAZ PUYO, JUAN	No. DOC. IDENTIDAD	7.700.667
DIRECCIÓN	CALLE 18 A NO 6-17	TELÉFONO	8754981
ASEGURADO	MUNICIPIO DE YAGUARA	No. DOC. IDENTIDAD	800.097.180-6
DIRECCIÓN	CRA 4 N 3-91	TELÉFONO	8383069
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE YAGUARA	No. DOC. IDENTIDAD	800.097.180-6
DIRECCIÓN	CRA 4 N 3-91	TELÉFONO	8383069

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 97171, CUYO OBJETO ES LA ORDEN DE COMPRA NO. 97171 TIENE POR OBJETO SUMINISTRAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS, LA EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO Y DEMÁS METAS TRAZADAS, Y PARA EL BUEN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ENTE TERRITORIAL, REQUIERE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/05/2023	1.400.392,70	6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/11/2025	700.196,35	6.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/05/2023	1.400.392,70	6.666,67
TOTAL ASEGURADO			\$ 3.500.981,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASSURER BROCKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	20.000,01
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	20.000,01
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	29.750,01

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/10/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

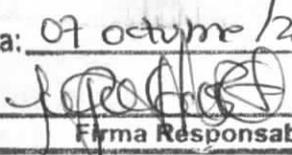
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

PLS
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Juan P
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Municipio de Yaguará
APROBADO
Fecha: 07 octubre 2022

Firma Responsable

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SOMETERSE AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NV-100075174 y endoso, 0 cuyo afianzado es: DIAZ PUYO, JUAN Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE YAGUARA / MUNICIPIO DE YAGUARA , expedida por la Compañía en 07/10/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los 07 días del mes OCTUBRE del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

34257178

Fecha de Facturación	07/10/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NV-100075174	
Periodo Facturado	07/10/2022	21/11/2025

Fecha Límite de Pago	06/11/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,01	
IVA	4.750,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	29.750,01	

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DIAZ PUYO, JUAN	
CALLE 18 A NO 6-17	7700667	
Intermediario	ASSURER BROCKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **06/11/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT: 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

34257178

Fecha de Facturación	07/10/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NV-100075174	
Periodo Facturado	07/10/2022	21/11/2025

Fecha Límite de Pago	06/11/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,01	
IVA	4.750,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	29.750,01	

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DIAZ PUYO, JUAN	
CALLE 18 A NO 6-17	7700667	
Intermediario	ASSURER BROCKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000034257178(3900)00000029750(96)20221106

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990034257178(3900)00000029750(96)20221106



Yaguará, 10 de octubre de 2022

Señor

JUAN PABLO DIAZ PUYO

C.C. 7.700.667 DE NEIVA

calle 18 a No 6-17

NEIVA,

Atte: **CECILIA GUTIERREZ GARZON**

licitaciones@tecomusic.com.co

Teléfono: +1 (318) 312-0891

SG No. 110-819

Ref.: Solicitud de Modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. NV-100075174 - Orden de Compra No. 97171 de fecha 7 de octubre de 2022.

Cordial Saludo,

Mediante la presente comunicación, nos permitimos solicitar la modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. NV-100075174 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. para amparar las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 97171 de fecha 7 de octubre de 2022, toda vez que, conforme lo dispuesto en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, el amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** solo aplica para los lotes de alquiler, y dado que para el caso en concreto el objeto del contrato corresponde a una compraventa de equipos portátiles, el amparo debe ser el de **CALIDAD DE LOS BIENES**.

Adicionalmente, al realizar la verificación de los valores asegurados de cada uno de los amparos, se encontró que los mismos no corresponden exactamente con el porcentaje establecido en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, los cuales debe quedar de la siguiente manera:

- Cumplimiento del Contrato: \$1.400.392,72
- Pago de Salarios: \$700.196,36
- Calidad de los Bienes: \$1.400.392,72

De acuerdo con lo expuesto, se solicita la modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. NV-100075174 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. con el fin de continuar con el trámite de aprobación de la misma por parte de la entidad.

Muy respetuosamente,

JUAN PABLO GALINDO ROJAS
Secretario General y de Gobierno

Vo.Bb. Sobre Texto
Dra. Ángela María Trujillo Méndez
Asesor Jurídico Externo

"YAGUARA NUESTRA CASA"

Cra 4. No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69

Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co



Secretaria General <secretariageneral@yaguara-huila.gov.co>

**Solicitud de Modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. NV-100075174 -
Orden de Compra No. 97171 de fecha 7 de octubre de 2022.**

10 de octubre de 2022, 10:46

Secretaria General <secretariageneral@yaguara-huila.gov.co>
Para: licitaciones@tecomusic.com.co

Buenos días, adjunto oficio Solicitud de Modificación de la Póliza

Cordialmente,

JUAN PABLO GALINDO ROJAS
Secretario General y de Gobierno

 Oficio solicitud modificacion poliza .pdf
390K

No. PÓLIZA	NV-100075174	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	34257498	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	07/10/2022	24:00 Horas Del	21/11/2025		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DIAZ PUYO, JUAN	No. DOC. IDENTIDAD	7.700.667
DIRECCIÓN	CALLE 18 A NO 6-17	TELÉFONO	8754981
ASEGURADO	MUNICIPIO DE YAGUARA	No. DOC. IDENTIDAD	800.097.180-6
DIRECCIÓN	CRA 4 N 3-91	TELÉFONO	8383069
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE YAGUARA	No. DOC. IDENTIDAD	800.097.180-6
DIRECCIÓN	CRA 4 N 3-91	TELÉFONO	8383069

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO POR CALIDAD DEL BIEN Y SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 97171, CUYO OBJETO ES

LA ORDEN DE COMPRA NO. 97171 TIENE POR OBJETO SUMINISTRAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS, LA EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO Y DEMÁS METAS TRAZADAS, Y PARA EL BUEN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ENTE TERRITORIAL, REQUIERE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/05/2023	1.400.392,72	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/11/2025	700.196,36	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/05/2023	0,00	-6.666,67
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 07/10/2022	24:00 Horas Del 21/05/2023	1.400.392,72	6.666,67
TOTAL ASEGURADO			\$ 3.500.981,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASSURER BROCKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/10/2022
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

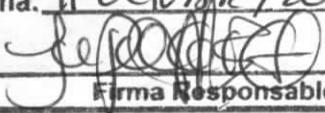
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Municipio de Yaguará
APROBADO
Fecha: 11 octubre / 2022

Firma Responsable



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NV-100075174 y endoso, 1 cuyo afianzado es: DIAZ PUYO, JUAN Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE YAGUARA / MUNICIPIO DE YAGUARA , expedida por la Compañía en 11/10/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los 11 días del mes OCTUBRE del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PARA : JUAN PABLO GALINDO ROJAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

DE : JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en la **Orden de Compra No.97171 de 2022**, suscrito entre el Municipio de Yaguará y **JUAN PABLO DIAZ PUYO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.700.667 de Neiva (H), informo que se dispuso su designación como SUPERVISOR del mencionado contrato.

Es importante tener en cuenta, que deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del citado contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas; como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Adicionalmente, se precisa que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Asimismo, se advierte al funcionario que deberá cumplir con los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Finalmente, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal
Plan de Supervisión
Estudios de Conveniencia
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico (si aplica)
Evaluación de la propuesta (si aplica)
Copia del contrato y sus modificaciones

El expediente con los documentos del Contrato, se encuentra disponible para su acceso y consulta en el archivo de la Secretaría General y de Gobierno.

Alcalde Municipal : JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS

Firma Alcalde Municipal :

Acepto,

Nombre del Designado : JUAN PABLO GALINDO ROJAS.
C.C 1.082.214.268 Yaguará (H)

Firma del Designado :

"YAGUARÁ NUESTRA CASA"



ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No.97171 DE 2022 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE YAGUARA A FAVOR DE JUAN PABLO DIAZ PUYO.

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA
FECHA	07 de octubre de 2022
PLAZO	Hasta el 21 de noviembre de 2022
INICIO DE EJECUCIÓN	12 de octubre de 2022
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$14.003.927,19) MCTE.</p> <p>El MUNICIPIO cancelará el valor de la Orden de Compra, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021.</p> <p>La cláusula 10 establece entre otros aspectos los siguientes:</p> <p>El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el MUNICIPIO y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p> <p>Para tal fin, el Proveedor debe notificar al MUNICIPIO la obligación de facturar los ETP en formato electrónico y la forma en que EL MUNICIPIO podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura al MUNICIPIO y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para tal fin, es obligación del MUNICIPIO informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que el MUNICIPIO haya informado en la Solicitud de Cotización.</p> <p>Así mismo debe contemplar:</p> <p>El Proveedor debe presentar al MUNICIPIO para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado</p>

"Yaguará Nuestra Casa"

Cra 4, No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13

Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co



	<p>Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora del MUNICIPIO superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes al MUNICIPIO hasta que esta formalice el pago.</p> <p>El MUNICIPIO debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (MUNICIPIO y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que el MUNICIPIO deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por el MUNICIPIO para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o el MUNICIPIO solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El MUNICIPIO podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>																				
GARANTIA	<p>Póliza de Cumplimiento expedida por la Compañía Seguros Mundial el 07 de octubre de 2022</p> <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">No. POLIZA</th><th rowspan="2">AMPARO ASEGURADO</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr><tr><th>INICIO</th><th>HASTA</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">NV-100075174</td><td>Cumplimiento</td><td>\$ 1.400.392,72</td><td>07/10/2022</td><td>21/05/2023</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>\$ 700.196,36</td><td>07/10/2022</td><td>21/11/2025</td></tr><tr><td>Calidad de los elementos</td><td>\$ 1.400.392,72</td><td>07/10/2022</td><td>21/05/2023</td></tr></tbody></table>	No. POLIZA	AMPARO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		INICIO	HASTA	NV-100075174	Cumplimiento	\$ 1.400.392,72	07/10/2022	21/05/2023	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$ 700.196,36	07/10/2022	21/11/2025	Calidad de los elementos	\$ 1.400.392,72	07/10/2022	21/05/2023
No. POLIZA	AMPARO ASEGURADO				VALOR ASEGURADO	VIGENCIA															
		INICIO	HASTA																		
NV-100075174	Cumplimiento	\$ 1.400.392,72	07/10/2022	21/05/2023																	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$ 700.196,36	07/10/2022	21/11/2025																	
	Calidad de los elementos	\$ 1.400.392,72	07/10/2022	21/05/2023																	
COMPROBANTE PAGO DE ESTAMPILLA No.	2022001825 de fecha 12 de octubre de 2022																				

En la sede de la Administración Municipal de Yaguará, se reunieron, **JUAN PABLO GALINDO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.214.268 de Yaguará (H), Secretario General y de Gobierno Municipal actuando como supervisor de la Orden de Compra No.97171 de 2022, y **JUAN PABLO DIAZ PUYO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.700.667 de Neiva (H), actuando como **CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan ésta acta.



Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento del mismo sería corroborado por el supervisor designado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

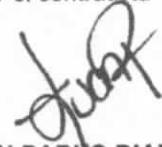
En ese orden, se da por iniciado la Orden de Compra No.97171 de 2022 y en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a los doce (12) días de octubre de 2022.

Por el Municipio



JUAN PABLO GALINDO ROJAS
Supervisor

Por el contratista



JUAN PABLO DIAZ PUYO
C.C.7.700.667 Neiva (H)

"Yaguara Nuestra Casa"

Cra 4. No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13

Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

TIPO DE CONTRATO	Orden de compra
NÚMERO	97171 de fecha 07 de octubre de 2022
PROVEEDOR:	JUAN PABLO DIAZ PUYO C.C. No.7700667 Calle 18a No.6-17 Neiva Huila
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YAGUARA - HUILA.
PROYECTO	N/A
PERIODO CERTIFICADO	Del 12 al 25 de octubre de 2022

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ cancelará el valor de la Orden de Compra, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021.

La cláusula 10 establece entre otros aspectos los siguientes:

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a LA ENTIDAD COMPRADORA la obligación de facturar los ETP en formato electrónico y la forma en que LA ENTIDAD COMPRADORA EL MUNICIPIO podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura al MUNICIPIO y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para tal fin, es obligación de LA ENTIDAD COMPRADORA informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que el MUNICIPIO haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

El Proveedor debe presentar al MUNICIPIO para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora del MUNICIPIO superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la ENTIDAD COMPRADORA hasta que esta formalice el pago

El MUNICIPIO debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (MUNICIPIO y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que el MUNICIPIO deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por el MUNICIPIO para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o el MUNICIPIO solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El MUNICIPIO podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MANEJO DEL ANTICIPO		FIDUCIA	No:	N/A	
		PATRIMONIO AUTONOMO	No:	N/A	
		CUENTA DE AHORROS	No:	N/A	
ACTA / TIPO		PAGO No.	UNICO	VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 14,003,927.16
R.P	FECHA	RUBRO	CODIGO FUENTE	FUENTE	VALOR
2022000533	07/10/2022	2.1.2.01.01.003.03.02	110102	RB LIBRE DESTINACION	\$ 856,901.71
			110101	LIBRE DESTINACION	\$ 13,147,025.45

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO					
VALOR INICIAL:	\$ 14,003,927.19		CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE.		
VALOR ADICIONAL:	N° 1	Valor:	\$ -	Fecha:	
	N° 2	Valor:	\$ -	Fecha:	
	N° 3	Valor:	\$ -	Fecha:	
VALOR TOTAL (Acumulado)	\$ 14,003,927.19				
PLAZO INICIAL:	Hasta el 21 de noviembre de 2022				
PLAZO ADICIONAL:	N° 1	Fecha:		Tiempo:	
	N° 2	Fecha:		Tiempo:	
	N° 3	Fecha:		Tiempo:	
PLAZO TOTAL (Acumulado)	Hasta el 21 de noviembre de 2022				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	12/10/2022				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	N° 1	Término	Fecha		
		Suspensión:			
	N° 2	Reiniciación:			
		Suspensión:			
	N° 3	Reiniciación:			
		Suspensión:			
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	25/10/2022				
GARANTIAS:					
Pólizas					
No.	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL	AMPARO ASEGURADO
NV 100075174	11/10/2022	\$ 1,400,392.72	07/10/2022	21/05/2023	Cumplimiento
		\$ 700,196.36	07/10/2022	21/11/2025	Prestaciones sociales
		\$ 1,400,392.72	07/10/2022	21/05/2023	Calidad de los elementos
ESTAMPILLAS:					
RECIBO No:	2022001825		FECHA:	12/10/2022	
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.					
VERIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:					
Se deja constancia que se verificó por parte del SUPERVISOR que PROVEEDOR cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de octubre de 2022, como se indica a continuación:					
PLANILLA N°24429381	Salud:	\$ 3,641,100			
	Fondo de pensión:	\$ 13,092,500			
	ARL.:	\$ 4,092,700			
2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE					
DESCRIPCIÓN DE PAGOS		VALOR	SALDO		
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA		14,003,927.19			
VALOR ADICIONAL N°1		\$ 0			
VALOR ADICIONAL N°2		\$ 0			
VALOR ADICIONAL N°3		\$ 0			
VALOR FINAL CONTRATADO		\$ 14,003,927.19	\$ 14,003,927.19		
VALOR PAGO UNICO		\$ 14,003,927.16			
VALOR FINAL EJECUTADO		\$ 14,003,927.16	\$ 0.03		
LIQUIDACION FINAL					
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR		\$ 0.00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA		\$ 0.03			

VALOR REINTEGRADO POR EL PROVEEDOR	\$ 0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0
ANTICIPO	
VALOR ANTICIPO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 0
VALOR ANTICIPO DE LA ORDEN DE COMPRAO ADICIONAL	\$ 0
VALOR FINAL ANTICIPO	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2	\$ 0
VALOR TOTAL AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL	\$ 0

3. COMPONENTE TÉCNICO

Se deja constancia que EL PROVEEDOR, cumplió a satisfacción con las obligaciones estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y con el objeto de la Orden de Compra No. 97171 de 2022, dentro del periodo comprendido entre el 12 al 25 de octubre de 2022, como consta en los siguientes documentos:

- 1- El 25 de octubre de 2022 el PROVEEDOR entregó cuatro (4) portátiles marca HP Mod.14CF2519LA con su respectiva licencia Windows Pro 10, con las siguiente especificaciones: ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 3800 -- NA -- BASICO -- SDD -- 256 GB -- NA -- 8 GB -- Zona 2 (Cantidad 4) y COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas ((Cantidad 4), conforme consta en el acta de entrega No.130 y en el acta de entrada devolutivos No. 202200012.
- 2- Se verificó que los elementos cumplieron con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico de las fichas técnicas y especificaciones Categoría Compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
- 3- El PROVEEDOR presentó factura de venta electrónica No. CE 819 de 2022.
- 4- El PROVEEDOR aportó copia de la Planilla Integrada de Seguridad Social del mes de octubre de 2022; asimismo allegó certificación expedida el 24 de octubre de 2022 por LAURA MARIA SOTO VARGAS en calidad de revisora fiscal, en la que consta que JUAN PABLO DIAZ PUYO ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riegos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar.

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO
Licencia windows Pro 10	4
Portatil marca HP Mod. 14-CF2519LA seriales Nos. 5CG2164WWZ- 5CG2163JP8-5CG2163L3C- 5CG2163JN5	4

El SUPERVISOR designado, certifica que el PROVEEDOR cumplió con la entrega los bienes establecidos en la Orden de Compra No.97171 de 2022 conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, durante el periodo comprendido entre el 12 al 25 de octubre de 2022, por consiguiente se autoriza el UNICO pago por la suma de CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$14.003.927,16) MCTE

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en el Municipio de Yaguará, el día

28/11/2022


JUAN PABLO GALINDO ROJAS
 Secretario General y de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 97171 DE 2022

ENTIDAD COMPRADORA	MUNICIPIO DE YAGUARÁ Nit 800.097.180-6
PROVEEDOR	JUAN PABLO DIAZ PUYO 7.700.667 Neiva - Huila Celular: 3158624955 Calle 18° No. 6-17 Neiva
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA
PARTICIPANTES	JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS - Alcalde Municipal JUAN PABLO DIAZ PUYO - Proveedor JUAN PABLO GALINDO ROJAS Supervisor - Secretario General y de Gobierno

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
VALOR	CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE. (\$14.003.927,19).		
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ cancelará el valor de la Orden de Compra, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021.		
PLAZO:	Hasta el 21 de noviembre de 2022.		
FECHA DE INICIO:	12 de octubre de 2022		
FECHA DE TERMINACION:	25 de octubre de 2022		
GARANTIA No. NV 100075174	Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Desde – Hasta
	Cumplimiento	\$1.400.392,72	07/10/2022 – 21/05/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales	\$700.196,36	07/10/2022 – 21/11/2025
	Calidad de los elementos	\$1.400.392,72	07/10/2022 - 21/05/2023

2. BALANCE FINANCIERO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	\$14.003.927,19
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	\$14.003.927,19
VALOR FINAL EJECUTADO	\$14.003.927,16
VALOR PAGO FINAL	\$14.003.927,16
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR	\$0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA	\$,03
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A

3. BALANCE TÉCNICO
Se deja constancia que EL PROVEEDOR JUAN PABLO DIAZ PUYO entregó a satisfacción los bienes estipulados en la Orden de Compra No.97171 de 2022 conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, según consta en el acta de entrega No.130 de fecha 25 de octubre de 2022, acta de entrada al almacén No. 202200012 de fecha 25 de octubre de 2022 y en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de fecha 28 de noviembre de 2022.
4. RECIBO A SATISFACCIÓN
Que según consta en el certificado de cumplimiento expedido por el Secretario General y de Gobierno JUAN PABLO GALINDO ROJAS , en calidad de supervisor designado, EL PROVEEDOR cumplió a satisfacción con las obligaciones estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y con el objeto de la Orden de Compra No. 97171 de 2022.
5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:
El supervisor verificó que PROVEEDOR cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, según consta en la Planilla Integrada de Seguridad Social No. 24429381 del mes de octubre de 2022; la certificación expedida por LAURA MARIA SOTO VARGAS en su calidad de revisar fiscal de fecha 24 de octubre de 2022 en la que consta que JUAN PABLO DIAZ PUYO ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riegos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar.
6. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA.

7. LIQUIDACIÓN
La Orden de Compra arriba descrita se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo y en la cotización presentada por el Proveedor.
Las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que en común acuerdo imparten la aprobación a la presente liquidación y se declaran a paz y salvo.



En consideración a lo anterior, la ENTIDAD COMPRADORA efectuará el pago al proveedor **JUAN PABLO DIAZ PUYO**, por la suma de **CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MCTE (\$14.003.927.16) MCTE**. correspondiente al valor autorizado en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor el 28 de noviembre de 2022.

Asimismo, se determina liberar a favor de la ENTIDAD COMPRADORA la suma de **TRES CENTAVOS (\$0,03) M/CTE**.

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dan por liquidado la **ORDEN DE COMPRA No. 97171 DE 2022**, declarándose las partes a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con los aspectos tratados en la presente acta de liquidación.

El ordenador del gasto de la ENTIDAD COMPRADORA, suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

En constancia se firma en Yaguará, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

LA ENTIDAD COMPRADORA

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Alcalde Municipal

EL PROVEEDOR

JUAN PABLO DIAZ PUYO
C.C. 7.700.667

JUAN PABLO GALINDO ROJAS

Supervisor – Secretario General y de Gobierno

Vo.Bo. Sobre Texto
Dra. Ángela María Trujillo Méndez
Asesor Jurídico Externo



ACTA FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 97171 DE 2022

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: <input checked="" type="checkbox"/> PARCIAL: <input type="checkbox"/>				
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA	No:	97171	AÑO:	2022
<input type="checkbox"/> CONVENIO:					

ENTIDAD COMPRADORA:	MUNICIPIO DE YAGUARÁ				
PROVEEDOR:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JUAN PABLO DIAZ PUYO			
	NIT O CC:	7.700.667 Neiva - Huila			
	DIRECCIÓN:	Calle 18ª No. 6-17	TEL:	3158624955	
	MUNICIPIO:	Neiva			
	REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.			
	CC:	N.A.			
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2022000533 FECHA: 07/10/2022				
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$14.003.927,19)				
VALOR ADICIONAL:	\$				
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$14.003.927,19)				
PLAZO INICIAL:	Hasta el 21 de noviembre de 2022				
FECHA DE INICIO:	12 de octubre de 2022				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	DE Y	No.1	SUSPENSIÓN	N/A	
			REINICIACIÓN	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	DE	25 DE OCTUBRE DE 2022			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	LA	28 DE NOVIEMBRE DE 2022			

PARTICIPANTES:	NOMBRE:	JUAN PABLO DIAZ PUYO
	EN CALIDAD DE:	Proveedor
	NOMBRE:	JUAN PABLO GALINDO ROJAS
	EN CALIDAD DE:	Supervisor – Secretario General y de Gobierno

“YAGUARÁ NUESTRA CASA”



En la Secretaría General y de Gobierno, se reunieron **JUAN PABLO GALINDO ROJAS** actuando como supervisor designado en condición de Secretario General y de Gobierno y **JUAN PABLO DIAZ PUYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.667 de Neiva - Huila, actuando en calidad de **PROVEEDOR**, con el fin de realizar balance final de la ejecución de la Orden de Compra No. 97171 de 2022, con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 7 de octubre de 2022 entre el **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** emitió Orden de Compra No. 97171 de 2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA"** por valor de **CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE. (\$14.003.927,19)**.
2. Que, conforme lo dispuesto en el numeral 1.5 del Anexo técnico de las fichas técnicas y especificaciones Categoría Compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el tiempo de entrega de los computadores corporativos para la zona 2 es de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 21 de noviembre de 2022.
3. Que el 12 de octubre de 2022, se suscribió la respectiva acta de inicio entre el Proveedor y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
1. Que **EL PROVEEDOR**, hizo entrega de cuatro (4) portátiles marca HP Mod.14CF2519LA con su respectiva licencia Windows Pro 10, como consta en el acta de entrega No.130 fecha 25 de octubre de 2022, conforme a las especificaciones establecidas en la orden de compra:

Referencia producto	Descripción	Cantidad
ETP-PT-14	ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 3800 -- NA - - BASICO -- SDD -- 256 GB -- NA -- 8 GB -- Zona 2	4
COMPONENTE-PT-69	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas	4

4. Que el supervisor certifica que el proveedor entregó los bienes establecidos en la Orden de Compra No.97171 de 2022 de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, durante el periodo comprendido entre el 12 al 25 de octubre de 2022, conforme consta en el acta de entrega No.130 de fecha 25 de octubre de 2022, acta de entrada al almacén No. 202200012 de fecha 25 de octubre de 2022 y en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de fecha 28 de noviembre de 2022.
5. Que, con ocasión de la ejecución de la orden de compra, se presenta el siguiente balance financiero del mismo:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	07/10/2022	\$14.003.927,19
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	25/10/2022	\$14.003.927,19
VALOR PAGO UNICO	28/11/2022	\$14.003.927,16
VALOR FINAL EJECUTADO	28/11/2022	\$14.003.927,16
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR:	28/11/2022	\$0
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL ENTIDAD COMPRADORA	28/11/2022	\$0,03

6. Que el Supervisor hace constar que el **PROVEEDOR** cumplió con las obligaciones estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y con el objeto de la Orden de Compra No. 97171 de 2022.

"YAGUARÁ NUESTRA CASA"



7. Se dejan constancia que se verificó el cumplimiento por parte del PROVEEDOR del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como se evidencia en la Planilla Integrada de Seguridad Social No. 24429381 del mes de octubre de 2022 y la certificación expedida de fecha 24 de octubre de 2022 por LAURA MARIA SOTO VARGAS en su calidad de revisar fiscal en la que consta que JUAN PABLO DIAZ PUYO ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riegos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar, las cuales fueron debidamente verificadas por el Supervisor como consta en el certificado de cumplimiento.
8. Que el MUNICIPIO realizará el pago a favor del proveedor por la suma de CATORCE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MCTE (\$14.003.927.16) MCTE.
9. Que el PROVEEDOR cumplió con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.
10. Que en virtud del principio de la buena fe se deja constancia que la información sobre la ejecución de la Orden de Compra en que se fundamentó la presente acta final corresponde a la que reposa en el respectivo expediente de la Orden de Compra No.97171 de 2022 en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones pendientes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes manifiestan que renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con los aspectos tratados en la presente Acta Final.

Para constancia se firman en el Municipio de Yaguará – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN PABLO GALINDO
Supervisor – Secretario General y de Gobierno

JUAN PABLO DIAZ PUYO
Proveedor

Vo.Bo. Sobre Texto
Dra. Ángela María Trujillo Méndez
Asesor Jurídico Externo

“YAGUARÁ NUESTRA CASA”

Cra 4. No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13

Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co